RECTIFICATORIA Y ACLARATORIA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTS DE LA COMPAÑÍA DIHOLL S.A.

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI; 2ª. 3ª; COPIAS)

DRS.

Escritura No. 3685.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **cinco (05) de octubre del año dos mil once,** ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparecen: el señor **JORGE HERNÁN CIMADEVILLA,** a nombre y representación de la compañía DIHOLL S.A., según consta del documento que se agrega como habilitante, domiciliado en esta ciudad de Quito, bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de

nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la siguiente escritura de **RECTIFICATORIA Y ACLARATORIA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DIHOLL S.A.,** de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor Jorge Hernán Cimadevilla, a nombre y representación de la compañía DIHOLL S.A., en su condición de Gerente General y como tal Representante Legal de la misma.- El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el cantón Quito, hábil para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO)** El compareciente procede a suscribir una escritura de **Aumento De Capital, Reforma y Codificación de Estatutos de la Compañía Diholl S.A.,** con fecha veinte y dos de junio del año dos mil once, ante el doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón de Quito.- **TERCERA.- RECTIFICATORIA.-** La

cláusula tercera quedará de la siguiente manera: TERCERA.- INCREMENTO DE CAPITAL REFORMA DE ESTATUTOS Y CODIFICACIÓN: CAPÍTULO PRIMERO.- GENERALIDADES.- **ARTÍCULO PRIMERO.-** DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.- La compañía se denominará DIHOLL S.A., es ecuatoriana y tendrá una duración de cincuenta años, plazo que podrá ser ampliado o reducido por resolución de la Junta General de accionistas, expresamente convocada para el efecto.- El domicilio de la compañía será en el Distrito Metropolitano de Quito y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar dentro o fuera del país; **b)** En el **ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la compañía es la cría, producción, cultivo, preparación, almacenamiento, conservación, transformación y comercialización de toda clase de productos agrícolas, avícolas y animales y sus derivados. Así como el establecimiento, arrendamiento, explotación de locales turísticos, catering, producción preparación e industrialización de alimentos y bebidas, para el sector turístico. Para el cumplimiento de sus fines, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes, incluyendo las actividades de importación y exportación. Podrá intervenir como socio o accionistas en otras compañías. Podrá participar en toda clase de concursos ya sean privados o con el Estado y brindar servicios de asesoría técnica así como de capacitación. Para el cumplimiento

del objeto social, la compañía podrá, importar, exportar y comercializar equipos, bienes, partes, piezas o repuestos necesarios para instalar la infraestructura que requiera la compañía, y en general celebrar y ejecutar todo tipo de acto, convenio o contrato, civil, mercantil, o de cualquier otra naturaleza que sea permitido por la Ley ecuatoriana. De igual manera la compañía podrá actuar también como agente, representante, mandataria o comisionista de otras empresas nacionales o extranjeras, adquirir participaciones sociales, acciones o partes beneficiarias, de otras compañías; así mismo podrá asociarse con personas naturales o empresas de este tipo, nacionales o extranjeras, para proyectos o trabajos determinados o para el cumplimiento del objeto social en general, formando asociaciones, consorcios o cualquier otro tipo de acuerdo permitido por la Ley.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo que fueren necesarias para la plena validez de este instrumento".- (firmado) doctor José Luis Guevara Rodríguez., abogado con matrícula profesional número siete mil ciento sesenta y cinco (N° 7165) del Colegio de Abogados de Pichincha".- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto, quedando

incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.-

f) SR. JORGE HERNÁN CIMADEVILLA

C.C No. 1708207000-4

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 1708207004-4
CIMADEVILLA CAICEDO JORGE HERNAN
NOMBRES Y APELLIDOS
COLOMBIA/
20 NOVIEMBRE 1976
FECHA DE NACIMIENTO
033F 0047 00049 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 2004

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E213313213
CASADO DANIELA A CEPEDA GARCIA
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
JOSE CIMADEVILLA MADRIGAL
MARIA ENCIA CAICEDO SANCHEZ
QUITO 13/12/2005
13/12/2017
FECHA DE CADUCIDAD
REN 1704868
Pch

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

151-0048
NÚMERO

1708207004
CÉDULA

CIMADEVILLA CAICEDO JORGE HERNAN

PICHINCHA — PROVINCIA
QUITO — CANTÓN
CHAUPICRUZ — PARROQUIA
ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Quito, 15 de junio de 2011

Señor
JORGE HERNAN CIMADEVILLA CAICEDO
Presente.-

0000027

De mi consideración:

Por medio de la presente, me permito comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de DIHOLL S.A. celebrada el 15 de junio del 2011, lo ha elegido como GERENTE GENERAL, y como tal representante legal, de la Compañía por un periodo de DOS AÑOS.

Sus atribuciones serán las señaladas en las disposiciones pertinentes de los estatutos sociales de la compañía DIHOLL S.A. la sociedad fue constituida bajo la denominación SOCIEDAD TRANSFORMADORA DE ALIMENTOS VARIOS STAV S.A. mediante escritura pública otorgada el día ocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, en la notaría segunda del cantón Quito, ante la Dra. Ximena Moreno de Solines, debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución No.- 85-1-1-1-T1404, de quince de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y seis de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco; reformada su razón social a DIHOLL S.A., mediante escritura pública otorgada el primero de septiembre del 2008, ante el notario tercero del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y siete de mayo del 2009.

Muy atentamente,

Cesar Augusto Manjarrez Vinueza
PRESIDENTE

A los 15 días del mes de junio del 2011, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano acepto el cargo de **GERENTE GENERAL de DIHOLL S.A.**, y prometo desempeñarlo de conformidad con la ley y los Estatutos Sociales.

JORGE HERNAN CIMADEVILLA CAICEDO
GERENTE GENERAL
CC.170820700-4

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 10281 del Registro de Nombramientos Tomo No. 142
Quito, a 15 JUL 2011
REGISTRO MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DIHOLL S.A. CELEBRADA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2011

A las 9h30 del día 16 de septiembre, se reúne el 100% del capital pagado de la compañía DIHOLL SA., en el cantón Quito, en las oficinas principales de la compañía, los señores accionistas JOSÉ CIMADEVILLA MADRIGAL, FRANCISCO CARRIÓN SÁNCHEZ, ÁNGEL VARGAS VARGAS, MARTHA MANJARREZ VINUEZA representada por el señor José Cimadevilla Madrigal conforme se desprende de la carta poder que se pone a consideración de la Junta, CESAR MANJARREZ VINUEZA, JAIME ZURITA FLORES, MANUEL J. CIMADEVILLA CAICEDO, RINNA CAMPOS ZAMBRANO, todos por sus propios derechos, quienes representan el cien por ciento del capital de la Compañía.

El Presidente de la compañía dispone que por secretaría se constate el número de Accionistas asistentes para efectos de determinar el quórum estatutario necesario para la instalación de la Junta. Secretaria informa que ha asistido el 100 % del capital social pagado quienes renuncian expresamente a su derecho de convocatoria, por lo cuál existe el quórum suficiente para que se instale la junta en calidad de Universal. Se indica adicionalmente que se ha verificado la calidad de los accionistas asistentes, en el libro de Acciones y Accionistas de la compañía; por lo cual acogiéndose a lo establecido en los estatutos sociales y la Ley de Compañías, se instala la Junta General Universal de la compañía para tratar como único punto del orden del día:

Rectificatoria del Acta de 25 de marzo de 2011 y rectificatoria de la escritura de Aumento de Capital de 22 de junio de 2011.

Preside la reunión el señor César Manjarrez Vinueza, Presidente de la compañía y actúa como secretario, el señor ad – hoc, el señor Rodrigo Alvarez Tobar.

Una vez instalada la asamblea por unanimidad se pasa a conocer el orden del día, el señor César Manjarrez Vinueza recuerda que en la Junta de 25 de marzo de 2011, se trató como único punto del día la "Reforma de estatutos, ampliación de plazo, fijación del capital autorizado..." Por este motivo, la Junta decide rectificar quedando como orden del día el siguiente: "Reforma de estatutos, fijación del capital autorizado y elevación del valor nominal de las acciones. y aumento de capital suscrito.

Adicionalmente, propone que la Junta incluya en el Acta el siguiente cuadro de accionista con las nuevas aportaciones:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO ACTUAL (USD)	INCREMENTO CAPITAL (USD)	NUEVO CAPITAL (USD)	ACCIONES
RINNA CAMPOS ZAMBRANO	4,96	38, 04	43	43
VINICIO CARRIÓN	64,64	492,36	557	557
MANUEL JOSE CIMADEVILLA CAICEDO	5,48	41,52	47	47
JOSÉ CIMADEVILLA MADRIGAL	1569,48	11960,52	13530	1350
MARTHA MANJARRES	32,32	246,68	279	279

CÉSAR MANJARRES VINUEZA	15,4	116,60	132	132
ANGEL VARGAS VARGAS	32,32	246,68	279	279
JAIME ZURITA FLORES	15,4	117,60	133	133
	1740	13260	15000	15000

0000028

Además se autoriza al Gerente General para que realice todas las rectificaciones necesarias en la escritura celebrada el 22 de junio de 2011.

Por unanimidad se aprueban las mociones en esta acta y se ratifica todo lo actuado en el acta anterior.

Sin más que tratar, el Presidente de la sesión, la levanta y concede veinte minutos de receso para la redacción del acta.

Se reinstala la sesión a las 11h00 se da lectura al Acta, la que es aprobada por unanimidad y suscrita por los socios conforme lo establece la Ley.

Certifico que la presente es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas en los archivos de la compañía y que se encuentra suscrita por **accionistas JOSÉ CIMADEVILLA MADRIGAL (Accionista), FRANCISCO CARRIÓN SÁNCHEZ (Accionista), ÁNGEL VARGAS VARGAS (Accionista), MARTHA MANJARREZ VINUEZA (Accionistas) mediante carta poder a favor de José Cimadevilla Madrigal, CESAR MANJARREZ VINUEZA (Presidente – Accionista), JAIME ZURITA FLORES (Accionista), MANUEL J. CIMADEVILLA CAICEDO (Accionista) y RINNA CAMPOS ZAMBRANO (Accionista).**

Andrés Isch Pérez –
Secretario ad - hoc

Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta **TERCERA** COPIA CERTIFICADA; firmada y sellada en Quito, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil once.-

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA.
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO.

RAZÓN: Tomé nota de la Rectificatoria y Aclaratoria que antecede, al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital, Reforma y Codificación de Estatutos de la Compañía DIHOLL S.A., otorgada ante mí, el veinte y dos de junio del año dos mil once.- Quito, a cinco de octubre del año dos mil once.-

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO.

ZÓN: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.006228 dictada el veinte de diciembre de dos mil trece, por el Abogado Alvaro Guivernau Becker, Intendente de Compañías de Quito Subrogante, fueron aprobadas las escrituras públicas de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos y rectificatorias y aclaratorias de la misma de la compañía DIHOLL S. A.- Tomé nota de este particular al margen de las matrices de las escrituras públicas de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos y rectificatoria y aclaratoria de la misma, otorgadas en la Notaría a mi cargo, el veinte y dos de junio y cinco de octubre de dos mil once, respectivamente.- Quito, a los dos días del mes de enero de dos mil catorce.-

0000029

Notaría 40 Quito Ecuador

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Dr. Paola Andrade Torres

NOTARIA FEN ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 13292

0000031

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS CON ACLARATORIAS Y RECTIFICATORIAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	7822
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/03/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	712
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1708207004	CIMADEVILLA CAICEDO JORGE HERNAN	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS CON ACLARATORIAS Y RECTIFICATORIAS
FECHA ESCRITURA:	22/06/2011
NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJC.Q.13.006228
FECHA RESOLUCIÓN:	20/12/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. ALVARO GUIVERNAU BECKER
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DIHOLL S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

Nº 0487773

0000032

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital Autorizado	30000,00
Cuantía	13260,00
Capital	15000,00

5. DATOS ADICIONALES:

ESCRITURA RECTIFICATORIA Y ACLARATORIA DE FECHA: 05/10/2011 ANTE LA NOTARÍA CUADRAGESIMA DEL D.M.Q. DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA.- ESCRITURA RECTIFICATORIA Y ACLARATORIA DE FECHA: 24/09/2012 ANTE LA NOTARIA SEGUNDA DEL D.M.Q. DRA. PAOLA SOFIA DELGADO LOOR.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1516 DE 26 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 26 DE NOVIEMBRE DE 1985, TOMO: 116.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N[illegible]-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

Nº 0487772

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

RECTIFICATORIA Y ACLARATORIA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DIHOLL S.A.

0000033

Y

RECTIFICATORIA Y ACLARATORIA DE LA ESCRITURA DE RECTIFICATORIA Y ACLARATORIA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DIHOLL S.A.

OTORGADO POR: COMPAÑÍA DIHOLL S. A.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy lunes veinticuatro de septiembre del año dos mil doce, ante mí, DOCTORA PAOLA SOFIA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de Agosto del año dos mil once, comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor Jorge Hernán Cimadevilla Caicedo, a nombre y representación de la compañía DIHOLL S.A., en su condición de Gerente General y como tal Representante Legal de la misma; bien instruido por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe en virtud de haberme

exhibido su documento de identificación cuya copia se adjunta a este instrumento público y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la siguiente escritura de **RECTIFICATORIA Y ACLARATORIA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DIHOLL S.A.,** al tenor de las siguientes cláusulas.- **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor Jorge Hernán Cimadevilla Caicedo, a nombre y representación de la compañía DIHOLL S.A., en su condición de Gerente General y como tal Representante Legal de la misma.- El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el cantón Quito, hábil para contratar y obligarse.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO)** El compareciente procedió a suscribir una escritura de **Aumento De Capital, Reforma y Codificación de Estatutos de la Compañía Diholl S.A.,** con fecha veinte y dos de junio del año dos mil once, ante el doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón de Quito. **DOS)** Mediante escritura de cinco (5) de octubre de dos mil once el compareciente procede a suscribir Escritura Rectificatoria y Aclaratoria de la Escritura de Aumento de Capital, Reforma y Codificación de Estatutos de la Compañía DIHOLL S.A., ante el doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón de Quito. **TRES)** Mediante Acta de Junta General Universal de Accionistas de fecha veintisiete de diciembre de dos mil once se autoriza la rectificación de la escritura descrita en el antecedente anterior, en lo siguiente: **a)** "Queda rectificada el Acta de 16 de

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

septiembre de 2011 por lo que se detectó error en el cuadro de integración referente a las acciones del señor José Cimadevilla Madrigal y deberá quedar rectificada con el número trece mil quinientas treinta (13.530), como número de acciones. La Junta unánimemente aprueba el cuadro de integración tal y como se expone en el siguiente: **********

0000034

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO Y	INCREMENTO DE CAPITAL	NUEVO CAPITAL (USD)	ACCIONES
RINNA CAMPOS ZAMBRANO	4,96	38,04	43	43
VINICIO CARRIÓN	64,64	492,36	557	557
MANUEL JOSÉ CIMADEVILLA CAICEDO	5,48	41,52	47	47
JOSÉ CIMADEVILLA MADRIGAL	1569,48	11960,52	13530	13530
MARTHA MANJARRES	32,32	246,68	279	279
CÉSAR MANJARRES VINUEZA	15,4	116,60	132	132
ÁNGEL VARGAS VARGAS	32,32	246,68	279	279
JAIME ZURITA FLORES	15,4	117,60	133	133
	1740	**13260**	**15000**	**15000**

b) Se enmienda también en el Acta de dieciséis (16) de septiembre de dos mil once, en lo referente al Orden del Día del Acta del veinticinco (25) de marzo de dos mil once, a la cual la primera aclara y rectifica, en la reforma plantea de la siguiente manera que

deberá ser el Orden del día: "Reforma de estatutos, fijación de capital autorizado y elevación del valor nominal de las acciones", y este a su vez, mediante la presente acta, queda reformado de la siguiente manera: "Reforma de Estatutos, fijación del capital autorizado, Incremento de Capital y con ello elevación del valor nominal de las acciones." **c)** Se plantea sobre el error en la Escritura Rectificatoria de cinco (5) de octubre de dos mil once, la que versa a su vez sobre la Escritura de Aumento de Capital, Reforma y Codificación de Estatutos de la Compañía DIHOLL S.A. de veintidós (22) de junio de dos mil once, en cuanto al cuadro de integración de capital y que ya en el punto anterior debatido queda solucionado, por cuanto quedara aprobado el cuadro de integración correcto.- **CLÁUSULA TERCERA.- RECTIFICATORIA.-** Se procede a rectificar los siguiente: **a)** "Queda rectificada el Acta de 16 de septiembre de 2011 por lo que se detectó error en el cuadro de integración referente a las acciones del señor José Cimadevilla Madrigal y deberá quedar rectificada con el número trece mil quinientas treinta (13.530), como número de acciones. La Junta unánimemente aprueba el cuadro de integración tal y como se expone en el siguiente: **********

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO Y	INCREMENTO DE CAPITAL	NUEVO CAPITAL (USD)	ACCIONES
RINNA CAMPOS ZAMBRANO	4,96	38,04	43	43
VINICIO CARRIÓN	64,64	492,36	557	557
MANUEL JOSÉ CIMADEVILLA CAICEDO	5,48	41,52	47	47

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

JOSÉ CIMADEVILLA MADRIGAL	1569,48	11960,52	13530	13530
MARTHA MANJARRES	32,32	246,68	279	279
CÉSAR MANJARRES VINUEZA	15,4	116,60	132	132
ÁNGEL VARGAS VARGAS	32,32	246,68	279	279
JAIME ZURITA FLORES	15,4	117,60	133	133
	1740	**13260**	**15000**	**15000**

0000035

b) Se enmienda también en el Acta de dieciséis (16) de septiembre de dos mil once, en lo referente al Orden del Día del Acta del veinticinco (25) de marzo de dos mil once, a la cual la primera aclara y rectifica, en la reforma plantea de la siguiente manera que deberá ser el Orden del día: "Reforma de estatutos, fijación de capital autorizado y elevación del valor nominal de las acciones", y este a su vez, mediante la presente acta, queda reformado de la siguiente manera: "Reforma de Estatutos, fijación del capital autorizado, Incremento de Capital y con ello elevación del valor nominal de las acciones." **c)** Se plantea sobre el error en la Escritura Rectificatoria de cinco (5) de octubre de dos mil once, la que versa a su vez sobre la Escritura de Aumento de Capital, Reforma y Codificación de Estatutos de la Compañía DIHOLL S.A. de veintidós (22) de junio de dos mil once, en cuanto al cuadro de integración de capital y que ya en el punto anterior debatido queda solucionado, por cuanto quedara aprobado el cuadro de integración correcto.- Se deja expresa constancia de que esta **RECTIFICATORIA Y ACLARATORIA,** no altera ni modifica

en nada, sino únicamente lo especificado o ninguna otra de las condiciones o cláusulas de las escrituras: UNO) **Aumento De Capital, Reforma y Codificación de Estatutos de la Compañía Diholl S.A.,** con fecha veinte y dos de junio del año dos mil once, ante el doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón de Quito. **DOS)** Mediante escritura de cinco (5) de octubre de dos mil once el compareciente procede a suscribir Escritura Rectificatoria y Aclaratoria de la Escritura de Aumento de Capital, Reforma y Codificación de Estatutos de la Compañía DIHOLL S.A. con fecha cinco (5) de octubre de dos mil once, ante el doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón de Quito.- **CUARTA.- MARGINACIÓN.-** La señora Notaria CUADRAGÉSIMA del cantón Quito se dignará marginar en el protocolo a su cargo la presente escritura de **RECTIFICATORIA Y ACLARATORIA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DIHOLL S.A., y RECTIFICATORIA Y ACLARATORIA DE LA ESCRITURA DE RECTIFICATORIA Y ACLARATORIA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DIHOLL S.A.- Quinta.- Aceptación e Incorporación.-** El compareciente acepta a través de su apoderado el contenido de la presente escritura en todas sus partes por estar acorde con la realidad y redactada en beneficio de sus intereses.- Usted señora Notaría se dignará agregar las demás cláusulas de estilo que fueren necesarias para la plena validez de este instrumento.-" HASTA AQUÍ EL CONTENIDO **DE LA RECTIFICATORIA Y ACLARATORIA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DIHOLL S.A.,**

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

firmada por el Abogo Alex J. Araque A., de matricula cinco mil seiscientos setenta y uno del colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

0000036

f) SR. JORGE HERNÁN CIMADEVILLA CAICEDO

C.C. 170820700-4

LA NOTARIA

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS

DE LA COMPAÑÍA DIHOLL S.A.

CELEBRADA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2011

A las 10h30 del día 27 de DICIEMBRE de 2011, se reúne el 100 % del capital pagado de la compañía DIHOLL S.A., en el Cantón Quito, en las oficinas principales de la compañía, los señores accionistas JOSÉ CIMADEVILLA MADRIGAL, FRANCISCO CARRIÓN SÁNCHEZ, ÁNGEL VARGAS VARGAS, MARTHA MANJARREZ VINUEZA representada por el señor César Augusto Manjarréz Vinueza conforme se desprende de la carta poder que se pone a consideración de la Junta, MANUEL J. CIMADEVILLA CAICEDO, JAIME ZURITA FLORES, CÉSAR MANJARREZ VINUEZA, RINNA CAMPOS ZAMBRANO, todos por sus propios derechos, quienes representan el cien por ciento del capital de la Compañía.

El presidente de la compañía dispone que por secretaría se constate el número de Accionistas asistentes para efectos de determinar el quórum estatutario necesario para la instalación de la Junta. Secretaría informa que ha asistido el 100 % del capital social pagado, quienes renuncian expresamente a su derecho de convocatoria, por lo cual existe el quórum suficiente para que se instale la junta en calidad de Universal. Se indica adicionalmente que se ha verificado la calidad de los accionistas asistentes, en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía; por lo cual acogiéndose a lo establecido en los Estatutos Sociales y la Ley de Compañías, se instala la Junta General Universal de la compañía para tratar como único punto del orden del día:

1. **Rectificatoria del Acta de 16 de septiembre de 2011.**
2. **Rectificatoria de Escritura de Aumento de Capital, Reforma y Codificación de Estatutos de la Compañía DIHOLL S.A. de 22 de junio de 2011.**

Preside la reunión el señor César Manjarrez Vinueza, Presidente de la Compañía y actúa como secretario ad-hoc el señor Rodrigo Álvarez Tobar.

Una vez instalada la asamblea por unánime se pasa a conocer el orden del día y se resuelve:

El Presidente recuerda a los asistentes del proceso de incremento de capital que está realizando la compañía y así como fuera analizado el Informe expedido por la Inspectora Piedad Montalvo, a razón de la revisión de nuestra documentación se cumple con las indicaciones dadas en lo siguiente y con relación al Punto 1 del orden del día: "Queda rectificada el Acta de 16 de septiembre de 2011 por lo que se detectó error en el cuadro de integración referente a las acciones del señor José Cimadevilla Madrigal y deberá quedar rectificada con el número 13530, como número de acciones. La Junta unánimemente aprueba el cuadro de integración tal y como se expone en el siguiente:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO ACTUAL ($)	INCREMENTO DE CAPITAL (USD)	NUEVO CAPITAL (USD)	NUEVO NÚMERO DE ACCIONES
RINNA CAMPOS ZAMBRANO	4,96	38,04	43	43
VINICIO CARRION	64,64	492,36	557	557
MANUEL JOSÉ CIMADEVILLA CAICEDO	5,48	41,52	47	47
JOSÉ CIMADEVILLA MADRIGAL	1569,48	11960,52	13530	13530
MARTHA MANJARRES	32,32	246,68	279	279
CÉSAR MANJARRES VINUEZA	15,4	116,60	132	132
ANGEL VARGAS VARGAS	32,32	246,68	279	279
JAIME ZURITA FLORES	15,4	117,60	133	133
	1740	**13260**	**15000**	**15000**

NOTARIA SEGUNDA Dra. Paola Delgado Loor Quito - Ecuador

0000037

Se enmienda también en el Acta de 16 de septiembre de 2011, en lo referente al Orden del Día del Acta de 25 de marzo de 2011, a la cual la primera aclara y rectifica, en la reforma plantea de la siguiente manera que deberá ser el Orden del día: "Reforma de estatutos, fijación de capital autorizado y elevación del valor nominal de las acciones", y este a su vez, mediante la presente acta, queda reformado de la siguiente manera: "Reforma de Estatutos, fijación del capital autorizado, Incremento de Capital y con ello elevación del valor nominal de las acciones."

Se plantea sobre el error en la Escritura Rectificatoria de cinco (5) de octubre de dos mil once (2011), la que versa a su vez sobre la Escritura de Aumento de Capital, Reforma y Codificación de Estatutos de la Compañía DIHOLL S.A. de 22 de junio de 2011, en cuanto al cuadro de integración de capital y que ya en el punto anterior debatido queda solucionado, por cuanto quedara aprobado el cuadro de integración correcto.

Sin más que tratar, el presidente de la sesión, la levanta y concede veinte minutos de receso para la redacción del acta.

Se reinstala la sesión a las 11h50 se da lectura al Acta, la que es aprobada por unanimidad y suscrita por los socios conforme lo establece la Ley.

CESAR MANJARREZ VINUEZA
PRESIDENTE - ACCIONISTA

RODRIGO ALVAREZ TOBAR
SECRETARIO AD-HOC

JOSÉ CIMADEVILLA MADRIGAL

ACCIONISTA

JAIME ZURITA FLORES

ACCIONISTA

Dra. Paola Delgado Lara
Quito - Ecuador

MARTHA MANJARREZ VINUEZA

ACCIONISTA

ÁNGEL VARGAS VARGAS

ACCIONISTA

RINNA E. CAMPOS ZAMBRANO

ACCIONISTA

FRANCISCO CARRIÓN SÁNCHEZ

ACCIONISTA

MANUEL JOSÉ CIMADEVILLA C.

ACCIONISTA

Quito, 15 de junio del 2011

Señor
JORGE HERNAN CIMADEVILLA CAICEDO
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, me permito comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de **DIHOLL S.A.** celebrada el 15 de junio del 2011, lo ha elegido como GERENTE GENERAL, y como tal representante legal, de la Compañía por un periodo de dos años.

Sus atribuciones serán las señaladas en las disposiciones pertinentes de los estatutos sociales de la compañía **DIHOLL S.A.** la sociedad fue constituida bajo la denominación SOCIEDAD TRANSFORMADORA DE ALIMENTOS VARIOS STAV S.A. mediante escritura pública otorgada el día ocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, en la notaría segunda del cantón Quito, ante la Dra. Ximena Moreno de Solines, debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución No. 85-1-1-1-T1404, de quince de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y seis de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco; reformada su razón social a DIHOLL S.A., mediante escritura pública otorgada el primero de septiembre del 2008, ante el notario tercero del Distrito Metropolitano de Quito. Dr. Roberto Salgado Salgado e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y siete de mayo del 2009.

0000038

Muy atentamente,

Cesar Augusto Manjarrez Vinueza
PRESIDENTE

A los 15 días del mes de junio del 2011, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de **DIHOLL S.A.**, y prometo desempeñarlo de conformidad con la ley y los Estatutos Sociales.

JORGE HERNAN CIMADEVILLA CAICEDO
GERENTE GENERAL
CC.170820700-4

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 1028 del Repertorio de Nombramientos Inscritos No. 142

Quito, a 15 JUL 2011

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Goyzor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

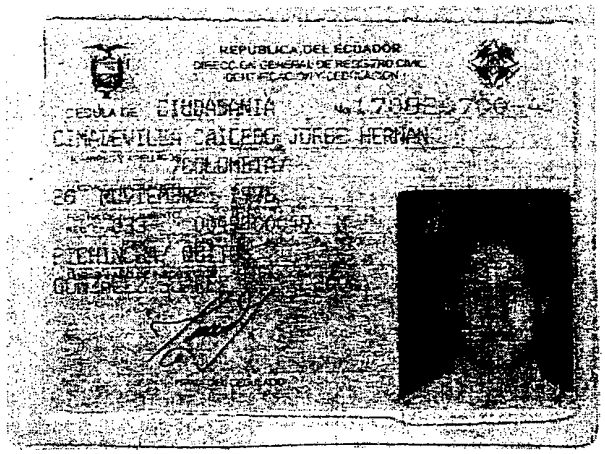

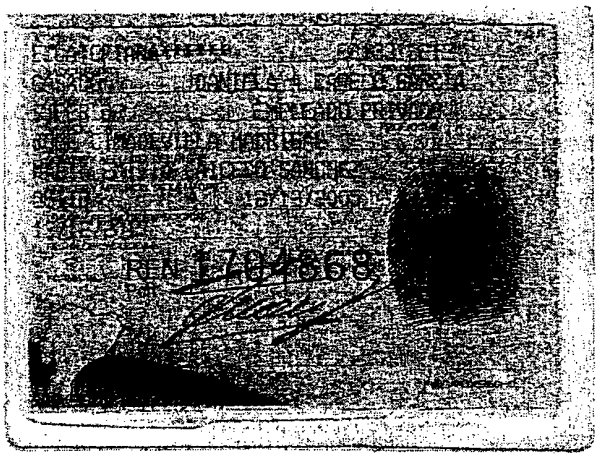

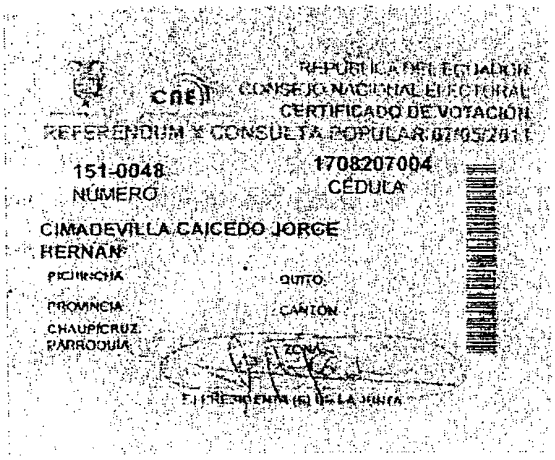

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de....5..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a .....24/ Septiembre/2012.....

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA COPIA CERTIFICADA,** DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE RECTIFICATORIA Y ACLARATORIA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE DIHOLL S.A. QUE OTORGA: COMPAÑÍA DIHOLL. DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.

0000039

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

DRA. PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ZON: Al margen de las matrices de las escrituras públicas de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos y rectificatoria y aclaratoria de la compañía DIHOLL S. A., otorgadas en la Notaría a mi cargo, el veinte y dos de junio y cinco de octubre de dos mil once, respectivamente, tomé nota de la rectificatoria y aclaratoria contenida en el presente instrumento.- Quito, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil trece.-

0000040

DRA.PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO

Dr. Paola Andrade Torres

ZÓN: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.006228 dictada el veinte de diciembre de dos mil trece, por el Abogado Alvaro Guivernau Becker, Intendente de Compañías de Quito Subrogante, fueron aprobadas las escrituras públicas de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos y rectificatorias y aclaratorias de la misma de la compañía DIHOLL S. A.- Tomé nota de este particular al margen de las matrices de las escrituras públicas de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos y rectificatoria y aclaratoria de la misma, otorgadas en la Notaría a mi cargo, el veinte y dos de junio y cinco de octubre de dos mil once, respectivamente.- Quito, a los dos días del mes de enero de dos mil catorce.-

0000041

Notaría 40

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Dr. Paola Andrade Torres

RAZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Abogado Álvaro Guivernau Becker, Intendente de Compañías de Quito Subrogante, en el Artículo Segundo de la Resolución No SC.IJ.DJC.Q.13.006228 de 20 de diciembre del 2013, tomé nota de su aprobación del aumento de capital suscrito, y la reforma de estatutos, al margen de las escrituras matrices de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA SOCIEDAD TRANSFORMADORA DE ALIMENTOS VARIOS STAV S.A.; y, RECTIFICATORIA Y ACLARATORIA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DIHOLL S.A., otorgadas el 08 de octubre del 1985; y, 24 de septiembre del 2012, otorgadas ante la Doctora Ximena Moreno de Solines cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo; y, ante mi Doctora Paola Delgado Loor, Notaria Segunda del cantón Quito, en su orden. LA COMPAÑÍA SOCIEDAD TRANSFORMADORA DE ALIMENTOS VARIOS STAV S.A., cambio su denominación social a DIHOLL S.A., mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, el uno de septiembre del 2008.- Quito, a 13 de febrero del 2014.

0000042

DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 13292

0000043

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:**AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS CON ACLARATORIAS Y RECTIFICATORIAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	7822
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/03/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	712
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1708207004	CIMADEVILLA CAICEDO JORGE HERNAN	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS CON ACLARATORIAS Y RECTIFICATORIAS
FECHA ESCRITURA:	22/06/2011
NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJC.Q.13.006228
FECHA RESOLUCIÓN:	20/12/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. ALVARO GUIVERNAU BECKER
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DIHOLL S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

Nº 0437769

0000044

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital Autorizado	30000,00
Cuantía	13260,00
Capital	15000,00

5. DATOS ADICIONALES:

ESCRITURA RECTIFICATORIA Y ACLARATORIA DE FECHA: 05/10/2011 ANTE LA NOTARÍA CUADRAGESIMA DEL D.M.Q. DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA.- ESCRITURA RECTIFICATORIA Y ACLARATORIA DE FECHA: 24/09/2012 ANTE LA NOTARIA SEGUNDA DEL D.M.Q. DRA. PAOLA SOFIA DELGADO LOOR.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1516 DE 26 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 26 DE NOVIEMBRE DE 1985, TOMO: 116.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Nº 0487768